

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que se consultó la dirección de notificación del demandado en GOOGLE MAPS y se encontró que la misma no pertenece a la nomenclatura urbana de Medellín. A Despacho.

Medellín, 25 de marzo de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticinco de marzo de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPANTEX
Demandado	DIEGO ALEXANDER LONDOÑO LÓPEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00230 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **COOPANTEX**, en contra de **DIEGO ALEXANDER LONDOÑO LÓPEZ**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto se:

1. ACLARARÁ la razón por la cual determina la competencia territorial en los jueces civiles municipales de Medellín, ello atendiendo que la dirección de notificación denunciada como del demandado no corresponde a la nomenclatura urbana de Medellín conforme la verificación que se realizó en google maps.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **COOPANTEX**, en contra de **DIEGO ALEXANDER LONDOÑO LÓPEZ**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 040 (E)** Hoy **28 de marzo de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e3037af24d635bd72fa435aa7cca4c5dd29f9471580d35b0f7a2a588f539885**
Documento generado en 25/03/2022 01:37:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>